



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-41822559-GDEBA-OPNYAMDCGP

VISTO el expediente EX-2022-41822559-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de tramitación conjunta con los expedientes EX-2023-01489573-GDEBA-DDDPPMDCGP y EX-2020-04724402-GDEBA-DDDPRLMDSGP, mediante los cuales se propician diversas gestiones relativas a la agente Lidia Elena TUNDIDOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/21 y N° 53/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que Lidia Elena TUNDIDOR revista en un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que por Resolución N° 117/00 de la Secretaría Ejecutiva del entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano se concedió el pase en comisión de servicios de la agente TUNDIDOR ante el Ministerio de Salud – Región Sanitaria XI;

Que el Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XI certifica que la mencionada agente prestó servicios en ese organismo en forma normal durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de octubre de 2022 inclusive;

Que, en consecuencia, y atento a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N°272/17E y modificatorios, corresponde en esta instancia la regularización prestacional de la agente con relación al citado pase en comisión;

Que, por otra parte, oportunamente tramitó la designación de Lidia Elena TUNDIDOR en el cargo

de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo – Región III, a partir del 1° de noviembre de 2022, sin que se haya perfeccionado el acto administrativo correspondiente;

Que, en ese sentido, el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia certifica el real desempeño de la agente TUNDIDOR en el mencionado cargo, a partir del 1° de noviembre de 2022, continuando en la actualidad, por lo que corresponde reconocer los servicios prestados por la interesada hasta la fecha de notificación del presente, disponiendo el pago de las sumas salariales correspondientes al efecto;

Que, en relación con ello, se impulsa, asimismo, la designación, a partir de la fecha de notificación, de Lidia Elena TUNDIDOR, en el cargo de Directora de región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo – Región III, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva de su cargo de revista, por el plazo que se desempeñe en la función indicada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley N°10.430;

Que, finalmente, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - dependencia en la que revista la agente - informa que la misma posee un cargo deudor de pesos cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$ 490.953,61), correspondiente a la liquidación de los sueldos de noviembre a diciembre de 2022, más el proporcional del sueldo anual complementario (S.A.C) de diciembre de 2022 y el sueldo del mes de enero 2023;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el mencionado cargo deudor, intimando a Lidia Elena TUNDIDOR a depositar las correspondientes;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia presta conformidad;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se exceptúan de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, el pase a prestar servicios en carácter de comisión ante el Ministerio de Salud, a partir del 26 de agosto de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2022 inclusive, a la agente Lidia Elena TUNDIDOR (DNI N° 13.613.258 - Clase 1959), quien revista en un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y exceptuando la medida de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as certificantes, los servicios prestados por Lidia Elena TUNDIDOR (DNI N° 13.613.258 - Clase 1959), durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo – Región III, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, disponiendo el pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir de la fecha de notificación del presente, a Lidia Elena TUNDIDOR (DNI N° 13.613.258 - Clase 1959), en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo – Región III, disponiendo la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el cargo deudor practicado por la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por los haberes mal percibidos correspondientes a los sueldos de noviembre a diciembre de 2022, más el proporcional del sueldo anual complementario (S.A.C) de diciembre de 2022 y el sueldo del mes de enero 2023, e intimar a la agente Lidia Elena TUNDIDOR (DNI N° 13.613.258 - Clase 1959) a que en un plazo perentorio de diez (10) días, desde la fecha de notificación del presente acto, deposite y dé en pago la suma adeudada de pesos cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$ 490.953,61), procediendo al descuento del monto resultante de sus haberes mensuales, en el supuesto en que no abone el importe referido,

conforme artículo 4°, inciso 3°, apartado b) y artículo 11 del Decreto N° 988/21.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.